



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 28/06/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 17

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2021-000022-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental territorial i estratègica simplificada corresponent al Pla Especial de la Malva-rosa.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00017
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 3 de junio de 2021, tuvo entrada escrito con núm. de registro I-00118-2021-00102084-00 presentado por la sociedad anónima municipal Actuaciones Urbanas de València, (en adelante, AUMSA), en el que solicita que se inicie la tramitación del Plan Especial de la Malvarrosa, en los términos establecidos en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante, LOTUP).

SEGUNDO. Con carácter previo a la admisión a trámite de la citada solicitud, comenzó el trámite de Consulta Previa regulado en el artículo 49, bis de la LOTUP, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de enero de 2021, en la que se efectuó a través del portal web dicha consulta por espacio de veinte días hábiles, para poder realizar cuantas observaciones y sugerencias consideren oportunas al documento de consulta redactado al efecto. Finalizada la misma, se elaboró el documento de informe – respuesta.

TERCERO. Se ha emitido informe previo acerca de la viabilidad del Plan Especial por el Servicio de Planeamiento el 11 de junio de 2021.

CUARTO. Mediante moción de la cuarta teniente de alcalde de 14 de junio de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 134, de 24 de julio de 2020, sobre delegación de facultades resolutorias de Alcaldía en concejales/as (modificada por Resolución de Alcaldía nº. 143, de 29 de julio de 2020), la Resolución de Alcaldía nº. 133, de 24 de julio de 2020, sobre delegación de firma, el acuerdo nº. 1 de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020 sobre delegación de facultades resolutorias de Junta de Gobierno Local en concejales/as (modificado por el acuerdo nº. 88 de 6 de noviembre de 2020), le corresponde a la cuarta teniente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



de alcalde, Sra. Pilar Bernabé García, la firma de las resoluciones delegadas de Alcaldía y Junta de Gobierno Local, así como la de los documentos de cualquier naturaleza atribuidas a la Sra. Sandra Gómez López para la gestión de las materias delegadas, se inicia el procedimiento ambiental del Plan Especial de la Malvarrosa.

QUINTO. El ámbito del Plan Especial de la Malvarrosa tiene la siguiente delimitación: por el Norte el límite del término municipal de València con Alboraya, por el Sur con el límite del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, por el Este con el Dominio Público Marítimo Terrestre y por el Oeste con la calle Ingeniero Fausto Elio que a su vez constituye el límite del suelo urbano y la huerta. La superficie total del ámbito del Plan es de 579.311 m².

SEXTO. El objeto del Plan Especial de la Malvarrosa es revisar, en el marco de la sostenibilidad y viabilidad ambiental y económica, la ordenación pormenorizada del Barrio de la Malvarrosa partiendo de los objetivos estratégicos del Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana con los condicionantes urbanísticos establecidos de los indicadores de calidad urbana de dicho Plan.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación remitida por la sociedad anónima municipal Actuaciones Urbanas de València el 8 de junio de 2021, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Plan Especial de la Malvarrosa acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Demarcación de Costas en València.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Subdirección General de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Servicio de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

- Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

- Ayuntamiento de Alboraya.

- Servicio de Movilidad Sostenible.

- Servicio de Jardinería Sostenible.

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.

- Servicio de Patrimonio.

- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.

- Servicio de Bienestar Social e Integración.

- Asociación de Vecinos de la Malvarrosa.

- Associació de Veïns, Veïnes, Amics, Amigues de la Malva.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Marítim para su conocimiento.

Cuarto. Notificar este acuerdo a AUMSA, en calidad de interesada en el procedimiento."

Id. document: dzU6 AUIB W+n8 Rndo 4zPz luIW INO=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044